

nera la historia, que no es mas que la experiencia, arrojará sobre la política gran claridad para no equivocarse, y nos permitirá aprovecharnos de la sabiduría y del valor de Washington y de sus amigos. Siguiendo el plan del excelente libro de Story, nuestro curso se dividirá naturalmente en tres partes, de las que las dos primeras serán como una introduccion de la tercera.

La primera será consagrada á la historia de las colonias desde su fundacion hasta la paz de 1763. Procuraré haceros conocer las cartas de fundacion; el carácter particular de cada colonia; el espíritu que animaba á los emigrantes; las instituciones que trajeron de la metrópoli, y las que ellos se dieron libremente.

En la segunda estudiaremos la revolucion y su gobierno. Expondremos cómo y por qué causas se hicieron los primeros ensayos de organizacion federal.

La tercera parte, que sin duda es la principal, será la historia de la Constitucion. Despues de haber hablado de la convencion general, que votó la acta de 1789, y de las convenciones de los Estados que la ratificaron, examinaremos la Constitucion en sí misma; estudiaremos su espíritu, y notaremos las modificaciones que ha recibido del tiempo y de los acontecimientos. De paso compararemos la Carta federal con las de los Estados, y con las Constituciones que nos han regido desde hace sesenta años. Será curioso é interesante comparar las teorías de la Asamblea constituyente, reproducidas en 1848, con las de la América, sobre una cuestion bien grave, la division del Poder Legislativo; exponiendo las causas que los americanos tuvieron para reformar sus instituciones revolucionarias, reemplazando su Congreso unitario con la Cámara de representantés y con el Senado. La organizacion del Poder Ejecutivo dará tambien motivo á serias reflexiones; de manera que, *estudiando la Constitucion de los Estados-Unidos, haremos un curso comparado de política constitucional*, entrando francamente en el estudio de estos problemas, que encierran nuestro porvenir, y ante los que ningun ciudadano puede permanecer indiferente.

### LECCION III.

#### PRIMER ESTABLECIMIENTO DE LOS INGLESES EN AMERICA. SU TITULO DE POSESION. <sup>1</sup>

SEÑORES:

El descubrimiento de América hecho por Cristóbal Colon á fines del siglo XV, llamó la atencion de todas las potencias marítimas de la Europa, exaltadas por su amor á la gloria, y mas todavía, por avaricia y ambicion.

Los españoles y portugueses fueron los primeros que se lanzaron al camino tan brillantemente abierto para Colon; y tanto para evitar toda rivalidad, como para legitimar sus conquistas, se dirigieron al Papa Alejandro VI, quien con una liberalidad tanto mas grande cuanto que nada le costaba, dividió entre ellos este mundo desconocido.

La famosa bula de Alejandro VI, publicada en 1495, concedia á las coronas de Castilla y Aragon todas las tierras descubiertas y por descubrir, comprendidas mas allá de una línea imaginaria, trazada de un polo á otro, cien leguas al Oeste de las Azores, que eran propiedad de los portugueses.

Esta donacion, contra la que Grocio se creia aún obligado á protestar, <sup>2</sup> en nombre del Evangelio, no era hecha porque el Papa se considerase dueño del mundo, ni pretendiera dar la soberanía de las tierras del nuevo continente; sino que como gefe del catolicismo, disponia de las naciones sumidas en las tinieblas de la idolatría. Los paganos é infieles no tenian derecho alguno á la soberanía del territorio, que hacia

<sup>1</sup> Story, libro 1, capítulo 1. Robertson, *History of America*, libro XI. Bancroft, libro 1. Hil dreth *History of the United-States* tomo 1, capítulo 1.

<sup>2</sup> Grotius, *De jure belli et pacis*, libro II, capítulo XXII. *De causis injustis*, párrafo 14.



tanto tiempo ocupaban, y se daban estos ricos países para recompensar la piadosa cruzada de los que debían convertir á los salvajes y extirpar la idolatría. La concesion se hacia, pues, segun los términos de la bula *ut fides catholica et christiana religio nostris præsertim temporibus exaltetur, etc., etc., ac barbaræ nationes deprimantur, et ad fidem ipsam reducantur.*

Singular era esta generosidad del Papa, disponiendo de un país que no le pertenecía, en favor de españoles y portugueses, que sin duda no tenían mejor derecho que las demás potencias de Europa, católica en su totalidad en aquella época. Así es que, sin hacer caso de la bula de Alejandro VI, la Holanda y la Francia emprendieron sus descubrimientos, sus conquistas y su colonización en las Indias, sosteniendo largas guerras con España y el Portugal, que pretendían el monopolio del nuevo continente.

Desde el año de 1496, Enrique VII de Inglaterra, con un derecho tan respetable como el del Papa, dió á Juan Cabot, veneciano emprendedor, establecido en Bristol, una comision semejante á la que Colon habia recibido de los reyes católicos; pero el rey de Inglaterra no imitó la liberalidad de los monarcas españoles, ni hizo los gastos de la expedicion: Cabot, sus tres hijos, sus herederos ó representantes, fueron autorizados para navegar á su costa, en los mares del Este, Oeste y del Norte, con cinco navíos, y para descubrir islas, comarcas ó provincias de gentiles y paganos, que fuesen desconocidas hasta entónces á la cristiandad; facultándolos para tomar posesion de ellas como vasallos de la corona de Inglaterra. El rey se reservaba el señorío y la quinta parte neta de los productos de la expedicion. <sup>1</sup>

Armado con tan amplio como dudoso título, Cabot se dió á la vela en compañía de su hijo Sebastian, enderezando la proa hácia regiones desconocidas, y despues de haber visto la isla de Terranova, fué el primero que descubrió la tierra firme, pues Colon no llegó á ella sino hasta su tercer viaje en 1498. <sup>2</sup> Sebastian Cabot siguió la costa sin desembarcar, desde el Cabo Breton hasta las Floridas. Tal es el origen del título inglés sobre el territorio de los Estados-Unidos.

El país reconocido por Cabot estaba ocupado por tribus salvajes,

<sup>1</sup> R. Hildret. Tomo I, página 35.

<sup>2</sup> En sus primeros viajes, Colon descubrió Cuba, Santo Domingo y las islas de Sotavento.

dueñas del territorio, con mejor derecho que los ingleses que no habian hecho otra cosa que verlo desde la mar; pero en las ideas de la época nada valia esto. Dios era el Dios de los cristianos, y no el padre comun de los santos y de los infieles; y como un mismo interes unia á todos los príncipes, ninguna voz se levantaba en favor de los indios, siendo en este punto invariable el derecho público de los europeos.

El país descubierto por España ó por Inglaterra, les pertenecía respectivamente por derecho de soberanía: el título de los indios era nulo. El salvaje no podia, pues, vender á otra nacion un derecho que no se le reconocia. Podia admitirse que estas tribus fuesen dueñas de los bosques y praderas en donde cazaban, y esto fué lo que hizo Penn comprando á los indios el terreno en que fundó su colonia; y lo que otros emigrantes, sin ser célebres en la historia, habian hecho mucho ántes que él. Pero esta propiedad que se compraba, era de dominio privado; lo que se adquiria era el goce del suelo, y no la soberanía. Penn, por la concesion de Jacobo II, tenia el derecho de colonizar, en el lugar en que fundó la Pensilvania; y no creyó que el título indio podria ser preferente á la carta de su soberano: compró simplemente á los primitivos pobladores, la posesion del terreno que tenían. Sucedia allí lo que hoy pasa en Argelia. La soberanía de la Francia comprende todas las tierras ocupadas por tribus nominalmente independientes; y franceses y extranjeros compran á los árabes la propiedad del terreno en que la tribu apacenta sus ganados; pero jamas la Francia permitiria que los árabes cediesen ó pudieran vender á Inglaterra una parte de la soberanía de la Argelia. El derecho público no ha cambiado en este sentido: por la naturaleza misma de las cosas, es imposible que suceda de otro modo, tratándose de la soberanía legítimamente adquirida.

Insisto sobre esta materia, porque las mas veces se confunden estos dos derechos de soberanía y propiedad, cuando se trata de los indios, y por lo regular se les niega la segunda, porque es dudosa la primera. Pero, como hemos visto, hablando de la Argelia, son dos cosas bien distintas. Reconócese hoy la propiedad de los aborígenes, cuando, como en Africa, se trata de tierras de labor ó de pastos; pero no se reconoce la soberanía.



¿Fue entonces simplemente la fuerza la que dió á los europeos el continente nuevo y despoblado? ¿Tiene la civilizacion un derecho superior á la barbarie? ¿Hasta qué punto un pueblo cazador ó nómada puede adquirir propiedad sobre un terreno que recorre, mas bien que ocupa? ¿Hasta qué punto la civilizacion y la agricultura pueden contribuir al progreso y perfeccionamiento de la raza humana, que es uno de los designios de la Providencia? Problema es este, como veis, en que la justicia y el interes social están visiblemente empeñados. No es la oportunidad de resolverlo; pero la distincion de la soberanía y de la propiedad os darán los elementos de una solucion que concilie todos los intereses.

Conviene examinar la regla que adoptaron las potencias europeas para hacer constar la soberanía que adquirian sobre tan vastos territorios, y su toma de posesion. Desde luego nos encontramos con esta cuestion de derecho internacional, que aun puede presentarse entre dos naciones que colonicen un mismo continente, y que desde el descubrimiento de Colon viene presentándose en la historia. Ella fué en el fondo el origen de todas las guerras que en el siglo XVIII sostuvieron la Francia é Inglaterra, en las que esta fué tan feliz, hasta el dia en que su rival, apoyando á los insurrectos americanos, le hizo pagar caras sus pasadas victorias.

La regla que por un consentimiento tácito adoptaron las potencias europeas, la ley que por la necesidad comun llegaron á aceptar, fué que toda comarca desconocida, no ocupada por una nacion cristiana, seria del primero que la descubriese; de manera que el descubrimiento conferia el derecho y daba la soberanía.

El principio era cuerdo, y difícilmente podia imaginarse otro. ¿Pero qué se entendia por descubrimiento? ¿era la simple vista del país, ó era necesaria una exploracion, acompañada de la intencion manifiesta de ocupar el país? ¿Habia necesidad de establecerse, de tomar verdaderamente posesion? De estos tres medios, el primero no supone la intencion de adquirir; el segundo exige que esta intencion se declare por signos visibles, y el tercero demanda que sea seguida de hechos efectivos. Seria de desear que el derecho de gentes reconociese sobre esta materia un principio cierto; pero por desgracia no es así, y la ambicion humana resuelve en todo caso.

Los jurisconsultos franceses opinan por la ocupacion efectiva. <sup>1</sup> «Es necesario, dice Gerardo Rayneval <sup>2</sup> una posesion real, física, con intencion presunta por lo ménos, de conservarla para fundar el derecho de propiedad. Así es que el simple establecimiento de una cruz, de una columna, de una inscripcion; una señal cualquiera de una posesion momentánea, no serian considerados como actos posesorios: son necesarios hechos mas fijos y permanentes, como establecer habitaciones y cultivar el terreno cuya propiedad se pretende adquirir: todo lo que no sea esto, no es sancionado por la razon, ni puede sostenerse por la fuerza.»

La Inglaterra, que mas tarde se sirvió del principio frances contra España, no lo respetó, cuando se encontró con la Francia en el territorio de América. Se fundó mas de una vez sobre el simple derecho del descubrimiento. En virtud del reconocimiento problemático hecho por Cabot, que no llegó á pisar el suelo americano, atacó los establecimientos franceses de Acadia y el Canadá.

Mr. de Vergennes, en su memoria sobre la Luisiana, obra patriótica de que me ocuparé mas de una vez, <sup>3</sup> refutaba victoriosamente estas pretensiones, fútiles en verdad, si solo la razon hubiera de decidir entre las naciones.

«¿Qué nos hablais, decia, del viaje de Cabot, cuando no siguió á él la toma de posesion, ni la primera colonizacion? Haria cerca de cincuenta años que Santiago Cartier habia tomado posesion solemne del Canadá, á nombre de Francisco I, cuando por la primera vez, en tiempo de la reina Isabel, se pretendió sacar partido del descubrimiento de Cabot: cuando los emigrantes de la Nueva-Inglaterra fundaron Boston, en 1630, hacia mas de veinticinco años que los franceses habian edificado Port-Royal, al Norte de la costa occidental de la Acadia. Veinte años ántes que un emigrante inglés llegase á las costas de América, ya nosotros estábamos sólidamente establecidos sobre el San Lorenzo; y no tendríamos derecho alguno á este país, sobre el que ningun europeo habia puesto la planta ántes de nuestra ocupacion, y esto bajo

<sup>1</sup> Story supone que todas las naciones consideran el simple descubrimiento como título suficiente. La España y la Inglaterra se apoyaron, es verdad, sobre este principio; pero la Francia jamas.—Nota del autor.

<sup>2</sup> *Institution du Droit de la nature et des gentes*. Paris, 1803, página 154.

<sup>3</sup> *Mémoire historique et politique sur la Luisiana*, por Mr. Vergennes, Ministro de Luis XVI. Paris, 1802.



el pretexto de que Cabot siguió esta costa á la vista, en 1496! «No: la Inglaterra no puede derivar ningun título de los descubrimientos de este navegante, pues todos los historiadores están de acuerdo, y aseguran que no llegó á desembarcar en su viaje, en ninguna parte del continente, y que no hizo mas que percibir las costas de Terranova.

«No tengo inconveniente en comparar las pretensiones de Inglaterra, á las de un viajero, que en su camino hubiese visto una bolsa sin tomarse la pena de levantarla, y que sabiendo despues que contenia efectos preciosos, y que otro viajero mas activo la habia tomado, se creyera con derecho de reclamar la propiedad, porque la habia visto primero.»

El ejemplo mas notable de esta exagerada pretension, que revela mayor injusticia, fué la guerra que los ingleses hicieron en 1664 á los holandeses para arrebatárles la colonia, que es hoy el Estado de Nueva-York.

A consecuencia de la expedicion de Enrique Hudson, bravo marino inglés, que navegando bajo las órdenes de la compañía holandesa de las Indias Orientales, habia descubierto el rio á que dió su nombre, los Países Bajos habian fundado un establecimiento en aquellas comarcas. Así es que al derecho que les daba el descubrimiento, unian un título que hoy nos parece respetable, la ocupacion desde 1620: una parte del territorio fué desmontada y colonizada. Los nuevos Países Bajos, ó la Nueva Bélgica, como decian nuestros padres, progresaban felizmente: Amsterdam habia dado su nombre al lugar mas importante y mejor situado, sin prever que ponia los cimientos de una ciudad que, con el tiempo, mas rica y mas poderosa que su metrópoli, se llamaria Nueva-York. Albany, la segunda ciudad del mismo Estado, fué fundada por los holandeses, con el nombre de Fort-Orange. Hacia cuarenta y un años que los holandeses eran dueños sin contradiccion de este territorio, cuando Carlos II, despues de la segunda restauracion, lo donó á su hermano el duque de York y de Albany; pretextando recobrarla, á virtud del descubrimiento de Cabot, por considerarlo comprendido en los límites de la concesion malísimamente definida, que se habia acordado en 1620 á la compañía de Plymouth.

La guerra resolvió entre las pretensiones de las dos naciones, dando la victoria á Inglaterra, que quedó dueña de la colonia, no tanto

en virtud del derecho del descubrimiento, como en razon del derecho del mas fuerte, regla suprema, *última ratio* del derecho de gentes que viene á destruir las elucubraciones de los juriconsultos.

Una de las consecuencias del principio frances, que demuestra toda su justicia, es que la posesion adquirida por la ocupacion, se pierde por el abandono, como sucede en el derecho civil: en el otro sistema, el paso de un navío inglés ó español bastaba para cerrar á la actividad europea la tierra que apenas habia divisado, ó por lo ménos era bastante plantar una cruz en la costa para impedir que el género humano pudiese cultivar un país, que estaba pidiendo ser colonizado.

El Mississippi, al ménos su desembocadura, habia sido reconocida desde 1539 por uno de los compañeros de Pizarro, Soto, que murió en esta expedicion. En las cartas antiguas este rio lleva el nombre de *Rio de San Espirito*, que le habia dado su primer explorador; pero el país habia permanecido abandonado hasta 1682, en que La-Salle le reconoció, poniendo las armas de la Francia en la desembocadura del rio; y de 1697 á 1702, D'Herville comenzó la colonizacion estableciéndose en Mobila. ¿Cuál podia ser en tal caso el título de España? ¿No es una regla del derecho de gentes, no ménos que del derecho civil, que el abandono se reputa por una renuncia de la posesion; que se puede así prescribir la soberanía de nacion á nacion, y que por consecuencia, puede hacerse propietario legítimo, soberano de un territorio abandonado, el que de nuevo lo descubre?

La ocupacion es un principio mas eficaz que el derecho que pueda dar un reconocimiento de vista; porque en el fondo es la glorificacion del trabajo, el título mas legítimo de propiedad, el único que corresponde al pensamiento del Criador, y que puede aprovechar á todo el género humano.

Aun no he acabado con el derecho que dá el descubrimiento. Basta ver cuántas guerras ha suscitado la cuestion de límites; aun sin tomar en cuenta el principio inglés, para comprender los vicios de un sistema que mantiene en el derecho de gentes una regla tan insegura.

Suponiendo que el descubrimiento de Cabot diera á los ingleses la posesion legítima de la costa descubierta ¿hasta dónde se extendia hácia el interior su soberanía?



Los franceses que habian venido por el rio San Lorenzo, y habian recorrido los primeros el gran valle situado entre los montes Alleghanys y los lagos, sirviéndose de las aguas del Ohio para trasportar sus tropas en sus guerras con los indios del Sur, habian fijado sus límites con las posesiones inglesas, señalando por lindero la cresta de las montañas citadas, que dividen este país, de la misma manera que los Pirineos separan á la España de la Francia. Los ingleses por su parte reclamaban el Ohio, fundándose en que estaba comprendido en la carta de la Virginia. Esta carta, que sirvió de modelo á las otras colonias, no era la concesion de un terreno conocido y limitado; sino un espacio indefinido, á tantos grados de latitud; de manera que en virtud de un título tan precario como vago, como fué el reconocimiento de la costa, hecho á muchas leguas de distancia, los ingleses sostuvieron una sangrienta guerra con la Francia, que no terminó, sino hasta el dia en que la bandera de esta, desapareció de la América.

En estos últimos tiempos, este derecho del descubrimiento suscitó en Norte-América una agitacion de las mas vivas: la cuestion entre los Estados-Unidos é Inglaterra con motivo del Oregon. Conócese con este nombre un vasto territorio que se extiende desde los límites de California hasta las posesiones rusas. Este país, cuya costa baña el Pacífico, con un clima parecido al de Inglaterra; que posee en el estrecho de Fuca y en las sinuosidades que forma, los mejores puertos del mundo, estaba ocupado por los ingleses y por los americanos. Cada uno defendia sus posesiones por los títulos mas diversos: los americanos especialmente como herederos de los españoles y franceses, suponiendo que estas extensas soledades estaban comprendidas en los límites indefinidos de la Luisiana. Durante mucho tiempo, y mientras el comercio de peletería fué bastante rico para contentar á las compañías inglesas y americanas, la cuestion no fué tan viva. Pero cuando la poblacion que hace ochenta años no pasaba de los montes Alleghanys y aun estaba en el valle del Mississippi, hubo de remontar el Missouri hasta su origen, llegando á las montañas Rocallosas, hasta tocar el Pacífico, comprendió bien que habia en América una posicion, si no superior, tan buena como la de la Luisiana. No se trataba solamente de adquirir un punto de comercio, como el del valle del

Mississippi, sino el comercio de la Asia por el Pacífico. Con puertos tan excelentes y un camino de fierro partiendo de San Luis,<sup>1</sup> la Asia estaba á las puertas de Nueva-York: se evitaba la peligrosa navegacion del cabo de Hornos, y no habia necesidad de atravesar el istmo de Panamá, ni de dirigirse á una potencia extranjera para obtener el permiso de un paso, que despues de todo, no seria exclusivamente americano.

El oro de California ha detenido por algun tiempo la colonizacion del Oregon; pero pasada la fiebre, se volverán los ojos á un país que ofrece mejores elementos agrícolas y comerciales que la California, y como habeis visto en los periódicos, por el gigantesco proyecto de un gran ferrocarril, que partiendo de San Luis Missouri ó del lago Michigan, deberá atravesar las montañas Rocallosas y terminar no precisamente en California, sino en Puget-Sound, la mas hermosa posicion de este pequeño mar interior que por el estrecho de Juan de Fuca comunica con el Océano; el sitio mas á propósito para una ciudad que aun no existe, pero que un dia será el centro del comercio de la Europa y de la Asia, la rival de Nueva-York.

La importancia de esta posicion, comprendida desde el primer dia por el genio mercantil de los americanos, explica todo el interes que pusieron en adquirir el Oregon. El Presidente de los Estados-Unidos, en su mensaje al Congreso en 1845, anunciaba la intencion formal de hacer prevalecer el título claro que aquellos tenian sobre el Oregon, sosteniendo esta resolucion aun por medio de las armas. Gracias á la moderacion de Inglaterra, que cedió de sus pretensiones; gracias á la habilidad de Lord Ashburton [M. Baring], un tratado vino á aplazar la guerra de estas dos grandes potencias, que un dia se disputarán el imperio de los mares.

No tengo intencion de explicaros las numerosas y oscuras cuestiones de hecho que se suscitaron con motivo del Oregon. Desde que se separa uno del principio de ocupacion permanente, hay que perderse en detalles que no es posible aclarar; pero ántes de terminar este negocio debo llamar vuestra atencion sobre la política proclamada por los americanos en esta ocasion. Es un principio nuevo para la Europa, que

<sup>1</sup> El gran ferrocarril del Pacífico, que tiene mas de mil leguas, se ha estrenado en este año, (1869).



tal vez no adopte tan fácilmente como los Estados-Unidos suponen, y que consiste en declarar que el continente de América no pertenece mas que á los americanos; no teniendo, de consiguiente, ninguna potencia europea derecho alguno, ni para establecer una colonia, lo cual seria el fin de todas las cuestiones de prioridad en materia de descubrimientos y una causa de paz; ni para mantener el equilibrio político, cuestion de las mas graves que algun dia podrá ser la causa de una guerra general entre ambos continentes.

Tiempo ha que este principio es una de las reglas de la política americana; y si la Europa llega á reconocerlo, quedará asegurado el dominio de los Estados-Unidos sobre todo el continente americano, porque no hay un solo Estado de la América Central ó del Sur, que sea capaz de oponerse á tan poderosa expansion; la Inglaterra perderá el Canadá y España sus últimas posesiones. Madison y Monroe habian ya proclamado semejante principio; pero el Presidente Polk lo hizo en 1845 en vísperas de la guerra, con tal resolucion y claridad, que en esto no puede verse mas que el gérmen de un poderoso y fuerte Estado, cuya grandeza confunde la imaginacion.

Mr. de Vergennes lo habia previsto. Me permitiréis citar sus proféticas palabras, porque esta gloria política nos pertenece. Aceptando la guerra con los ingleses, para libertar á la América, Mr. de Vergennes no se hacia ilusion sobre el porvenir de la nacion que íbamos á emancipar.

«Bien léjos de regocijarnos con los acontecimientos, decia á Lord Stormont, embajador inglés, los vemos con cierta pena. Lo que os pasa en América no puede convenir á nadie. Veo las consecuencias de la independencia á que aspiran vuestras colonias: querrán tener flotas, y como tienen elementos de todo género, podrán ponerse á la cabeza de todas las marinas de Europa, colocándose en aptitud de conquistar nuestras islas. Convencido estoy de que no se detendrán aquí, sino que con el tiempo se extenderán hácia el Sur, sometiendo ó echando á sus habitantes, sin dejar á las potencias de Europa ocupar una pulgada de terreno en América. No será muy pronto cuando se vean estas consecuencias; ni vos, Milord, ni yo por cierto las veremos; mas no por ser de remota realizacion dejan de ser ménos ciertas. Una política de estrechas miras puede alegrarse de los males de

una nacion rival, sin cuidarse mas que del presente; mas para el que ve léjos y pesa el porvenir, lo que pasa en América es un acontecimiento penoso de que debe participar toda nacion que tenga posesiones en el nuevo mundo. Puedo aseguraros que bajo este aspecto he considerado siempre las cosas.»<sup>1</sup>

Era en 1775 cuando Mr. de Vergennes se expresaba de este modo. Podeis apreciar por esto el desinterés con que Luis XVI, ilustrado por su hábil ministro, cooperaba á la libertad americana, sabiendo que se trataba de fundar un gran Estado.

Despues de setenta años han sido confirmadas las profecías de Mr. de Vergennes, si es que puede llamarse profecía una perspicacia tan segura. Las palabras del hombre de Estado frances aparecen en boca del Presidente americano Mr. Polk, quien en su corta magistratura tuvo la gloria y la felicidad de terminar la cuestion del Oregon, y la guerra de México que dió la California á los Estados-Unidos.

Con motivo del negocio del Oregon, el Presidente Polk hacia en su mensaje de 1845 la enérgica declaracion de principios que sigue:

«La rápida extension de nuestros establecimientos sobre territorios hasta ahora desocupados; el aumento de nuevos Estados á la Confederacion [se referia á Tejas]; la expansion de los principios de libertad; nuestra grandeza, como nacion, han llamado la atencion de los pueblos de Europa, y últimamente han emitido, aunque pocos, la doctrina de un equilibrio en los Estados de América para detener nuestro progreso. Los Estados-Unidos desean sinceramente conservar relaciones de buena inteligencia con todas las naciones; pero no pueden, sin embargo, autorizar con su silencio ninguna intervencion europea en el continente americano del Norte. Si llegare á ensayarse, la resistiremos á todo trance.

«Se sabe en América y en todos los pueblos, que nosotros jamas intervenimos en las relaciones de las otras naciones. Jamas hemos tomado parte en sus guerras ni en sus alianzas; ni hemos pretendido conquistar su territorio, ni hemos mezcládonos en sus partidos ni en sus disensiones interiores; y aun considerando que nuestra forma de gobierno es la mejor, jamas hemos procurado propagarla por medio de intrigas, por la diplomacia, ó por la fuerza.

<sup>1</sup> Raumer, *Die Vereinigten Staaten von N. Amerika*, Leipsik, 1845. Tomo I, página 46.



«Tenemos, pues, derecho de reclamar para nuestro continente una conducta semejante; libertad de toda intervencion europea. Las naciones de América son tan libres y soberanas como las de Europa. Tienen por esto el mismo derecho de estar al abrigo de toda intervencion extranjera, de hacer la guerra y la paz y de arreglar sus negocios interiores, como mejor les parezca.

«El pueblo de los Estados-Unidos no puede, pues, ver con indiferencia que alguna potencia europea intente intervenir en los negocios de cualquiera nacion de este continente. El sistema de gobierno americano es del todo diferente del sistema europeo. El celo de los diversos soberanos, el temor de que uno se haga mas poderoso que los otros, ha hecho nacer en Europa, lo que ha llamádose el equilibrio político; pero semejante término no tiene sentido para la América del Norte, y particularmente para los Estados-Unidos. Debemos sostener siempre el principio de que el pueblo de este hemisferio tiene tan solo el derecho de decidir de sus propios destinos. Si una porcion de este pueblo constituyendo un Estado independiente quiere unirse á nuestra Confederacion, esta es una cuestion que debe decidirse entre ese pueblo y nosotros, sin intervencion extranjera. Jamas toleraríamos que las potencias de Europa intervengan para impedir tal union, bajo el pretexto de que se rompa el equilibrio de los poderes que desean conservarse cerca de nosotros.

«Hace cerca de un cuarto de siglo, que en el mensaje de uno de mis predecesores, Monroe, se anunció distintamente al mundo este principio: que el continente americano por su posicion libre é independiente, no debe considerarse por las potencias europeas como un campo abierto á nuevos ensayos de colonizacion. Este principio debe mantenerse con la mayor energía, siempre que cualquiera potencia de Europa intente establecer alguna colonia en el territorio de Norte-América.»

«En las presentes circunstancias es oportuno repetir por segunda vez el principio de M. Monroe apoyando su sábia política. «Respetaríamos todos los derechos de las naciones europeas; pero por nuestra seguridad y nuestro propio interes, la proteccion de nuestras leyes debe extenderse á toda nuestra sociedad, debiendo anunciar al mundo, de la manera mas precisa, como parte de nuestra política, que en el porve-

nir ninguna colonia europea se podrá establecer, sin nuestro consentimiento en cualquier parte del Norte de América.»

Comprendeis, señores, toda la gravedad de esta política, que viene á separar al antiguo del nuevo continente, y que opone á la América el resto del universo, lo cual envuelve para el porvenir un hecho de la mayor importancia. Hasta la declaracion de independenciam, la América no pesaba en la balanza política: el mundo seguía el movimiento de Europa. Las colonias eran satélites que corrían la suerte del astro principal: la posesion de las colonias de Francia, España ú Holanda, se decidía en los campos de batalla de Europa.

Hoy que la América inglesa, la española, la portuguesa, han conquistado su independenciam, y figuran en el catálogo de las naciones, parece que debiera desaparecer toda distincion de origen entre las metrópolis y las colonias, y no haber mas que un mundo y una política. Europeos ó americanos, debemos atacar la tiranía en donde quiera que se presente, sobre todo, la tiranía de los mares, mas difícil de alcanzar, pero no ménos peligrosa que la opresion de un conquistador. El interes de todos, pues, consiste en que no haya una potencia tan poderosa que pueda poner en peligro la paz general. Sin duda que la Europa no tiene derecho de ir á colonizar territorios que sean de otro Estado soberano; pero esto nada tiene de comun con la pretension que los Estados-Unidos quieren abrogarse de excluir á la Europa de toda intervencion en los negocios americanos. A lo que aquellos aspiran obrando de este modo, no es á la neutralidad recomendada por Washington, sino á una política de accion, al derecho de conquistar á México, como conquistaron la California, cumpliendo así la profecía de Vergennes, para sustituir la raza inglesa á la raza española. Hay en esto un grave peligro, y parece imposible que la Europa quiera aceptar semejante prescripcion.

El mundo no es europeo ni americano; es solidario, y debe combatir la monarquía universal, en el nuevo como en el antiguo hemisferio, sea que el conquistador se llame rey, ó lleve el nombre de República. Nos costaría muy cara nuestra admiracion por la América, si hubiera de impedirnos ver el gran peligro que preveía el sabio ministro de Luis XVI; peligro que llegará á hacerse mayor, si los Estados-Unidos se dejan dominar por un vicio de que ya dieron muestras cuando la guerra



de México: la ambicion y el espíritu de conquista y engrandecimiento, causa segura de ruina para una República, si hemos de dar crédito á Montesquieu, y mas que á Montesquieu, á la experiencia. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Sabido es que la América fué descubierta por Colon el día 12 de Octubre de 1492, y que en sus diferentes viajes exploró varias islas. A nuestro intento tan solo conviene exponer aquí, cómo fué descubierto el territorio en que fué fundada la Nueva-España.

Los monges gerónimos, Fr. Luis de Figueroa, y Fr. Alonso de Santo Domingo, gobernadores de la isla española y demas posesiones que tenia la metrópoli en América, dieron licencia en el año de 1518 á Diego Velazquez, adelantado y teniente gobernador de la isla de Cuba, por el almirante D. Diego Colon, para que armase á su costa las naves que quisiera, segun era práctica en aquel tiempo, y las mandase á una tierra que decia habia descubierto hácia el Oeste de Cuba. Velazquez, con esta autorizacion, armó tres navíos y un bergantín, que puso á las órdenes de Juan de Grijalva para que fuese á reconocer las costas de Yucatan, que otro español, Hernandez de Córdova, acababa de descubrir.

Grijalva se dió á la vela el día 8 de Abril de 1518, y las corrientes del mar le llevaron á la isla de Cozumel, á donde llegó el 3 de Mayo, dándole el nombre de Isla de Santa Cruz. Dobló despues el Cabo Catoche, y sin apartarse de las costas, reconoció varios puntos de la península, arribando al fin al rio de Tabasco, á que puso su nombre. Penetró por ahí en el país, y trató con los indios, con quienes hizo varios cambios que le produjeron mucho oro. Regresó á Cuba de esta expedicion el día 10 de Setiembre de 1518.

En virtud de tan seductoras noticias, Velazquez formó otra armada mayor, que puso bajo las órdenes de Hernan Cortés, que era á la sazón alcalde de Santiago en la misma isla de Cuba. Dióse á la vela esta nueva flota el día 10 de Febrero de 1519, con once buques pequeños que conducian 110 marineros, 553 soldados, 16 caballos, 10 cañones, y 4 mas chicos, llamados falconetes.

Cortés fué costeano por los Estados de Yucatan y Tabasco, tocando Cozumel y otros puntos: el día 12 de Marzo llegó al rio de Tabasco, que subieron los soldados en bateles, cosa de una legua: desembarcaron en una llanura, en donde se dió una pequeña accion de guerra, y en seguida se ajustó la paz con los naturales. La flota dejó el rio Grijalva y vino á anclar junto á la isla en que hoy está el castillo de San Juan de Ulúa, el juéves santo, 21 de Abril de 1519.

Al día siguiente desembarcó Cortés con su gente en la playa inmediata, y fundó desde luego, á pedimento de los que le acompañaban, una poblacion, á la que puso por nombre la *Villa rica de la Veracruz*. Nombró en seguida ayuntamiento, compuesto de alcaldes y regidores para que la gobernasen, y quedar así expedito para internarse en el país y emprender su romancesca conquista.

Tal fué el modo con que fué descubierto el territorio de México, y tal el origen de la primera colonia española que en él se estableció.

Mas adelante tendrémós ocasion de notar la fecha en que fueron fundándose las principales ciudades, y cómo llegó á constituirse en aquellos tiempos la sociedad de la colonia.—*Nota del traductor.*

## LECCION IV.

### PRIMEROS ENSAYOS DE COLONIZACION.—HISTORIA DE LA VIRGINIA.—1606—1621.

#### SEÑORES:

Mucho tiempo despues del descubrimiento de Colon, la Inglaterra fué indiferente á un país que debia poblar mas adelante, y cuya prosperidad debia un dia asegurar á su raza una influencia sin rival.

Enrique VII, aliado de Fernando de Aragon, político suspicaz y hábil, no se atrevió á emprender nada contra la bula de Alejandro VI. Enrique VIII no fué mas favorable á los proyectos de colonizacion, pues durante una parte de su reinado, los negocios del continente absorbian toda su atencion: era bastante para ocupar á un político tener que sostener la balanza entre Carlos V y Francisco I. Mas tarde las disputas con la corte de Roma y el cisma que les siguió, llevaron á la nacion á tal grado de inquietud y agitacion, que nadie podia tener gusto por las expediciones lejanas.

Algunos ensayos intentados bajo este reinado y bajo el de María Tudor para buscar el paso de las Indias por el polo Norte, tuvieron tan mal resultado, que tales proyectos no podian inspirar confianza, ni al rey ni á los particulares.

En uno de estos viajes tuvieron los ingleses una fortuna singular; buscando el nuevo camino de las Indias, descubrieron el puerto de Arcángel: se estaba á punto de descubrir la Rusia.

Nos parece hoy muy extraño que nuestros abuelos tuviesen tan poco conocimiento del mundo; pero la verdad es que Ricardo Chancelour